



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 010-2013 – MPC

Cusco, 04 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

*Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito –CMACs, se encuentra establecido por el **Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito**, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 18070-2010 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: **COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC**. Conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 07 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE;*

Que, mediante Carta N° 792-2012-G-CMAC-C, de fecha 20 de agosto de 2012, de los Gerentes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. se comunica el vencimiento del periodo de Directores representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, Arzobispado y Cámara de Comercio del Cusco;

*Que, en este contexto, la **CAMARA DE COMERCIO DEL CUSCO**, mediante **Carta S/N**, de fecha 15 de octubre de 2012, comunica que en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo de su institución **ACORDO**, con votación unánime ratificar al **Ing. CARLOS FERNANDO RUIZ CARO VILLAGARCIA**, como representante de la Cámara de Comercio de Cusco ante el Directorio de la caja Municipal Cusco;*

*Que, mediante Carta N° 88-2012/UAI-CMAC CUSCO, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., se remite el Informe N° 11-2012/UAI, correspondiente a la **“Verificación del Cumplimiento Normativo de Representantes Propuestos al Directorio de la CMAC CUSCO S.A.”**, en cuyas **CONCLUSIONES** se indica que el representante designado por*

la Cámara de Comercio del Cusco Ing. Carlos Fernando Ruiz Caro Villagarcía, cumple con los requisitos para ser elegido como Director, y que, asimismo no se encuentra comprendido en el alcance de los impedimentos para ocupar el cargo de director a que hace referencia el Art. 6° de la Resolución S.B.S. N° 18070-2010. Asimismo se **RECOMIENDA** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco proceda con la etapa de **NOMINACION** del representante propuesto por la entidad designante correspondiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:


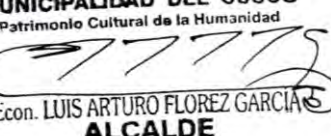
ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR, al Ing. CARLOS FERNANDO RUIZ CARO VILLAGARCIA, como representante de la CAMARA DE COMERCIO DEL CUSCO, para conformar el Directorio de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., de la documentación presentada por la CAMARA DE COMERCIO DEL CUSCO, respecto a la designación de su representante ante el Directorio de la CMAC CUSCO S.A., y copias certificadas del Acta de la Sesión de Concejo Municipal y del presente Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE